


**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.**

P R E S E N T E.-



Gobierno de
Guadalajara
10:32h Sin
13 DIC 2022 anexos
Y
adhesivos
RECIBIDO

Secretaría General

A las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales con fundamento en los artículos, 107 fracciones I y II, 109 fracción XXII numeral 3 incisos c) y d) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno el presente dictamen que resuelve, **la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión presentada por el Regidor Carlos Lomelí Bolaños, que tiene por objeto la realización e implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal**, lo anterior con base en los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara celebrada el día 12 de julio de 2022, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales la iniciativa que se describe en el proemio del presente texto, a la que corresponde el número de **Turno 191/22.**

II. Mediante oficio **3295/22** con fecha 14 de julio de 2022, la Secretaría General remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su análisis y posterior dictaminación, la cual expone lo siguiente:



Secretaría
General
Guadalajara

RECIBI
14- Julio - 2022
2:52
RE: KARLA LEONARDO el ANEXO



Gobierno de
Guadalajara

00324

TURNO 191/22.
Oficio 3295/22.

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 159, III, 165, IV y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, la siguiente:

191/22 Iniciativa del regidor Carlos Lomelí Bolaños, para la implementación de proyecto de mejoramiento del espacio público municipal

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, II del código en cita, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 13 de julio de 2022.
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ

C.c.p. Minutario.
C.c.p. Archivo.
EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento.



Gobierno de
Guadalajara
Secretaría General



Carlos Lomeli Bolaños, en mi calidad de regidor del Ayuntamiento de Guadalajara someto a consideración de este órgano colegiado, iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la realización e implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal. De conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 6° del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalajara, ésta –imagen urbana– se define como: *“El conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes”*.

Guadalajara, reconocida como una de las ciudades más representativas del país, dada su relevancia en la identidad nacional, se presenta hoy día como una ciudad sucia, con un marco visual de abandono y deterioro en su infraestructura y espacios públicos, generando consecuentemente una mayor percepción de inseguridad.

Gran parte del problema radica en la ineficiencia por parte de la autoridad para cumplir con su función de otorgar bienes y servicios que garanticen seguridad a las personas, pues la poca atención que se destina a la vía pública despliega una serie de riesgos para estas, principalmente para los transeúntes, ya que es difícil desplazarse por las calles de la ciudad sin encontrarse registros descubiertos o simplemente aceras fracturadas, irregulares o con mobiliario urbano o árboles que obstaculizan la movilidad, así como falta de iluminación en los espacios públicos.

Si a lo expresado en el párrafo que antecede, le sumamos factores externos generados por concesionarias a las que las autoridades han otorgado la prestación de servicios e instalación de equipo, tanto de telefonía como de estacionamiento en vía pública, los cuales, dados los avances tecnológicos han pasado a ser obsoletos, dejando de operar, subsistiendo en total abandono un

sin número de equipos instalados en vía pública, y que con el deterioro ocasionado por paso del tiempo y la vandalización, además de causar detrimento en la imagen urbana, como se ha dicho, también suelen afectar la movilidad y son utilizados como puntos de almacenamiento de basura.

Para abatir esta problemática es necesaria la participación conjunta entre la autoridad municipal y las concesionarias involucradas, a fin de incrementar la seguridad de las personas y mejorar la imagen urbana.

En el caso de las casetas telefónicas y los parquímetros no podemos dejar de reconocer que durante mucho tiempo ambos servicios facilitaron la vida a la población, sin embargo, hoy día se encuentran en desuso, por lo que el enorme beneficio que en un momento determinado brindaron, hoy es inversamente proporcional, habiéndose convertido en un perjuicio, pues al dejar de ser útiles para la población, se insiste, su estado actual resulta deplorable e inservible, quedando solo en el recuerdo de lo que fueron.

Ahora bien, para la materialización de la ponencia en estudio resulta necesaria la elaboración de un proyecto integral que contenga por lo menos los siguientes elementos: a) identificación pormenorizada de cada caso y realización de inventario, b) revisión de concesiones y determinación de obligaciones a cargo de las partes para solicitar su cumplimiento, c) propuesta de intervención y atención prioritaria, d) determinación del costo para su ejecución, actividades que deberán llevar a cabo las Direcciones de Obras Públicas, de lo Jurídico Consultivo, Imagen Urbana, Movilidad, y Parques y Jardines; y e) la presupuestación respectiva a cargo de la Tesorería Municipal.

Con relación a las repercusiones jurídicas y sociales es importante destacar que entre las funciones primordiales de la autoridad está el garantizar el libre tránsito, la seguridad y el medio ambiente, siendo estos derechos humanos jurídicamente tutelados, por lo que de llevarse a cabo el fin de la ponencia de marras, se estaría impulsando su cumplimiento dentro de nuestro estado de derecho.

No existen repercusiones laborales, pues con la ejecución del proyecto que se propone, no se estaría requiriendo modificación alguna en la plantilla laboral municipal.

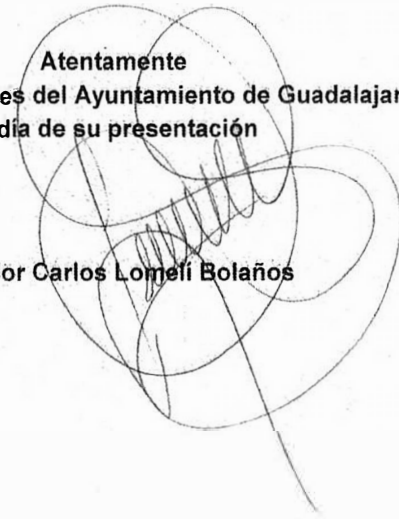
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

Acuerdo

Único. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas, de lo Jurídico Consultivo, Imagen Urbana, Movilidad y Parques y Jardines; así como a la Tesorería Municipal, para que se avoquen a la elaboración de un proyecto integral que contenga por lo menos los siguientes elementos: a) identificación pormenorizada de cada caso y realización de inventario, b) revisión de concesiones y determinación de obligaciones a cargo de las partes para solicitar su cumplimiento, c) propuesta de intervención y atención prioritaria, d) determinación del costo para su ejecución y e) la presupuestación respectiva. Instrumento que deberán presentar a este Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir del de aprobación del presente acuerdo.

Atentamente
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
al día de su presentación

Regidor Carlos Lomelí Bolaños



III. Derivado del estudio por lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales realiza la siguiente relación de considerandos:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85, fracción I y IV; así como, los artículos 2, 3, 37, fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. El artículo 229 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara establece los siguientes lineamientos en relación al espacio público.

Las acciones de las autoridades municipales en materia de espacio público y de movilidad, tiene por objeto establecer las condiciones óptimas de calidad de los espacios urbanizados para garantizar el libre tránsito y la construcción de comunidad, procurando la accesibilidad y no discriminación a ningún grupo de población, bajo los principios de equidad, inclusión, calidad y seguridad.

Los espacios públicos y las vías de propiedad municipal, mientras no se desafecten del uso público a que están destinadas por resolución de las autoridades municipales, tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables y no podrán impedir el acceso ni privar a la ciudadanía del uso y libre tránsito.

Corresponde al Municipio normar sobre el espacio público dentro de su territorio, y, a través de sus dependencias competentes, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y otros ordenamientos en la materia.

III. Dentro de las atribuciones y obligaciones de las Comisiones y dependencias municipales se enumeran las siguientes:

Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales establecidas en el Código de Gobierno Municipal artículo 109 fracción XXII, numeral 3 incisos c) y d).

3. En materia de mejoramiento urbano y aseo público.

c) Proponer las acciones que en materia de mejoramiento urbano y aseo público deba emprender el Municipio; y

d) Procurar y proponer sistemas para mejorar la imagen visual en el Municipio.

Es por tanto la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales competente para la dictaminación de la iniciativa en estudio.

Artículo 236. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, construcción y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Además, lleva a cabo el trámite administrativo del mecanismo de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, a solicitud del Comité Interinstitucional de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, y de Licencias de Construcción.

Artículo 243. La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella.

Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social

Artículo 129. *Tanto Presidencia Municipal, como Jefatura de Gabinete, Sindicatura, Secretaría General, Contraloría Ciudadana, Tesorería, y cada General, cuentan con una Jefatura de Enlace Administrativo, una Jefatura de Enlace Jurídico, ésta última con excepción de la Sindicatura, y con el área de notificadores.*

Dichos enlaces contarán con las atribuciones siguientes:

(...)

II. Jefatura de Enlace Administrativo:

- a) Coadyuvar con la o el titular de la dependencia a la que pertenece en la integración administrativa y operativa de las áreas que la conforman;*
- b) Elaborar el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto de la dependencia;*
- c) Gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, informáticos y materiales de la dependencia;*
- d) Ejercer y controlar el presupuesto de la dependencia y sus áreas;*

(...)

Artículo 153. *La Dirección General Jurídica está encargada de asesorar a la Sindicatura en el ejercicio de sus funciones de carácter técnico jurídico, consultivo y litigioso atribuidas en la normatividad aplicable, así como dar trámite a los asuntos jurídicos municipales que le encomiende.*

Cuenta con las siguientes atribuciones

(...)

VIII. *Integrar en sus archivos datos relativos a cada expediente tramitado por la Sindicatura, la Dirección General Jurídica Municipal o sus Direcciones dependientes, que permitan su inequívoca identificación;*

(...)

XIII. *Coordinar la elaboración de los contratos de concesión de bienes y servicios municipales;*

(...)

XVII. *Llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Ayuntamiento y dependencias municipales ante los órganos administrativos, judiciales o jurisdiccionales de cualquier índole y formular ante ellos todo tipo de contestación, recurso, incidentes, ya sean de previo o especial pronunciamiento o de otra índole y, demás actos en los que sea necesario hacer prevalecer y defender los intereses del Municipio en los que sea parte demandante, demandada, tercero interesado o tercero perjudicado, inclusive rendir los informes previos*

y justificados requeridos, cuando se les señale como autoridades responsables así como designar a los abogados, delegados o autorizados para que funjan como tal ante los referidos órganos administrativos, judiciales o jurisdiccionales;

XVIII. *Iniciar, tramitar y desahogar el procedimiento de responsabilidad patrimonial del Estado, conforme a la normatividad aplicable; y*

XIX. *Representar legalmente al Ayuntamiento y a las dependencias municipales en cualquier tipo de controversias o litigios.*

(...)

IV. La iniciativa en estudio tiene por objeto la elaboración de un proyecto integral que contenga los elementos siguientes.

- a) Identificación pormenorizada en cada caso y realización de inventario.
- b) Revisión de concesiones y determinación de obligaciones a cargo de las partes para solicitar su cumplimiento.
- c) Propuesta de intervención y atención prioritaria.
- d) Determinación del costo para su ejecución.
- e) Presupuestar por parte de la Tesorería.

V. La Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos establece como objetivo el conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles¹

Para el logro de este objetivo los espacios públicos deben ser planeados estratégicamente a efecto de brindar lugares que sirven de intercambio social y económico, por tanto deben ser incluyentes, conectados, seguros y accesibles.²

VI. Se solicitaron las siguientes opiniones técnicas:

1. CGLU (2016) ¿Por qué son importantes los espacios públicos para la Nueva Agenda Urbana?

<https://www.uclg.org/es/media/noticias/por-que-son-importantes-los-espacios-publicos-para-la-nueva-agenda-urbana>

2. ONU HABITAT (2018) Claves para el espacio público <https://onuhabitat.org.mx/index.php/claves-para-el-espacio-publico>



Con fecha 20 de julio de 2022 se giró el oficio KALT/0083/2022 dirigido al Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum, Coordinador de Servicios Públicos Municipales:



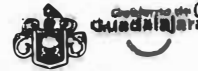
ACUSE

060827

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 3837 4400

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio 2022
Oficio KALT/0083/2022



ING. JESÚS ALEXANDRO FÉLIX GASTELUM
Coordinador de Servicios Públicos Municipales
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-

22 JUL 2022
Victor C. 13:28 Hrs
RECIBIDO
Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales

Por este conducto reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para su dictaminación a Iniciativa con número 191/22, presentada por el Regidor Carlos Lomelí Bolaños, la cual tiene por objeto la implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal.

Derivado de lo anterior solicito su apoyo y colaboración para que haga llegar su opinión técnica derivada de la iniciativa en mención y un inventario respecto a los siguientes puntos en los espacios públicos en nuestra ciudad:

1. Registros descubiertos.
2. Aceras fracturadas e irregulares.
3. Mobiliario urbano y árboles que obstaculizan la movilidad.
4. Falta de iluminación en espacios públicos.
5. Retiro de equipos y mobiliario instalados en la vía pública, abandonados o que han dejado de funcionar.

Adjunto copia simple de la iniciativa en cuestión.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



En seguimiento al oficio anterior, el Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum, Coordinador de Servicios Públicos Municipales da contestación el 01 de diciembre de 2022 mediante el oficio CGSPM/265/2022:

Guadalajara, Jalisco, a 30 de Noviembre de 2022



OFICIO: CGSPM/265/2022

00564



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación a su oficio KALT/0083/2022, relativo a la iniciativa con número 191/22, presentada por el Regidor Carlos Lomeli Bolaños, la cual tiene por objetivo la implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal.

Por lo anterior le informo que en seguimiento a su oficio se envió el MEMORANDO C.G.S.P.M No. 380, a las Direcciones de Alumbrado Público, Mejoramiento Urbano y Parques y Jardines, solicitando emitir la opinión técnica y el inventario solicitado en su ocursu, a lo cual nos informan lo siguiente:

1. Respecto a los puntos señalados con los números 1 uno "Registros descubiertos", 2 dos "Aceras fracturadas e irregulares", 3 tres "Únicamente por lo que ve al mobiliario Urbano que obstaculiza la movilidad" y 5 cinco "Retiro de equipos y mobiliario instalados en la vía pública, abandonados o que han dejado de funcionar", la Dirección de Mejoramiento Urbano en su oficio CGSPM/DMU/DIR/216/2022 manifiesta que la reposición de los registros no se encuentra dentro de sus atribuciones, pues la mayoría son propiedad de empresas privadas, sin embargo mantiene una estrecha comunicación con las mismas, para resolver esta problemática, llevando hasta el momento 230 tapas repuestas por parte de la Dirección de Mejoramiento Urbano. Asimismo en relación a las aceras fracturadas, actualmente se tiene como prioridad la rehabilitación de banquetas, con el fin de dar mayor seguridad y movilidad a las personas con discapacidad, habiendo intervenido hasta el momento 14,034.25m² en aceras, rampas y caminamientos internos en parques públicos, así como 1,463 metros lineales de rehabilitación de machuelos. Por otro lado constantemente se supervisa el mobiliario urbano que se encuentra en los parques y a partir de eso se evalúa la factibilidad de reparar o retirar el mobiliario habiendo cuantificado a día de hoy 2,333 unidades reparadas y 4,546 objetos retirados que obstaculizan la movilidad de las personas.

Héroes de la Independencia,
esq. Calzada Independencia,
Primer Piso, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203





Por último la dependencia antes mencionada considera que es viable la realización de un inventario del mobiliario urbano que se encuentra en malas condiciones o que hace falta su reposición, dado que permitiría mejorar el tiempo de atención de los reportes y evitar accidente, sin embargo para la realización y actualización constante del mismo es necesaria la contratación de 21 personas y 7 vehículos, para que la capacidad operativa de esta dependencia no se vea mermada, puesto que se necesitaría abrir un frente de trabajo en cada una de las zonas que integra Guadalajara.

2. Por lo que ve al punto señalado con el número 3 tres únicamente por lo que ve a **“Árboles que obstaculizan la movilidad”**, la Dirección de Parques y Jardines, por medio del oficio **CGSPM/PyJ/UT/1781/2022**, nos manifiesta que no es su competencia el dictaminar los árboles que obstaculizan la movilidad, señalando que de conformidad al artículo 237 del Código de Gobierno Municipal, es competencia de la Dirección de Medio Ambiente.
3. Por lo señalado en el punto número 4 cuatro **“Falta de iluminación en espacios públicos”**, la Dirección de Alumbrado Público en el oficio **CGSM/DAP-TÉC-210/2022**, nos informa que de acuerdo al “Censo de Conformidad de Cargas y Eficiencia en el Encendido” se desprende que la infraestructura de la red de alumbrado público se encuentra constituida por 85,698 puntos de luz, con una eficiencia del 98.68%. Asimismo señala que en los estudios llevados a cabo para validar los niveles de iluminación y uniformidad luminica, se observaron valores dentro de la norma **NOM-013-ENER-2013**, con lo cual se cumple con los parámetros establecidos en las normas para el correcto funcionamiento de las luminarias, además de contar con la distancia interpostal adecuada en avenidas, calles, parques, jardines, plazas y plazoletas.

En ese sentido y del análisis de las respuestas emitidas por las Direcciones competentes, consideramos que la presente iniciativa, por el momento no es viable, puesto que las capacidades operativas de las Direcciones involucradas no permiten realizar los inventarios necesarios sin mermar los demás frentes de trabajo. Anexo al presente los oficios antes señalados.

Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO”



J/ARCHIVO

Copirrección General
de Servicios Públicos
Municipales
Héroes de la Independencia
esq. Calzada Juárez
Primer Piso, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203

ING. JESÚS ALEXANDRO FÉLIX GASTELUM
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES DE GUADALAJARA



Guadalajara, Jal., a 13 de Octubre del 2022
Oficio: CGSPM/DMU/DIR/216/2022

Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales
Presente.

Aunado a un cordial saludo, de conformidad a los artículos 243 y 248 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y en atención a su Memorando C.G.S.P.M. No. **380/2022**, del pasado 1 de agosto. En el que nos turna copia simple del oficio **KALT/083/2022**, de fecha 20 de julio del año en curso, signado por la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual informa que recibió dictamen de la iniciativa con numero **191/22**, presentada por el Regidor Carlos Lomelí Bolaños, en la cual tiene por objeto la implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal.

A lo anterior solicita apoyo y colaboración de esta Dirección, para efectos de brindar una opinión técnica respecto de la iniciativa en cuestión, y un inventario respecto a diversos puntos:

- **Registros descubiertos**
- **Aceras fracturados e irregulares**
- **Mobiliario Urbano y arboles que obstaculicen la movilidad**
- **Retiro de Equipos y mobiliario instalados en la vía pública, abandonados o que han dejado de funcionar**

En virtud de lo anterior, informo que esta dependencia como autoridad ejecutora lleva a cabo trabajos de retiro de objetos que obstruyan el paso del peatonal y vehicular en este municipio de Guadalajara, dentro de la competencia en las fracciones I, II, IV, VI y IX del artículo 248 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara
Guad. Jal.
19 OCT. 2022
12:10 H.
RECIBIDO
Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales

Calle 30, No. 2090
esquina López de Legazpi Col. Colón Industrial
C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco
33 1201 8480, 8481, 8482 y 8483

Asimismo esta dependencia recibe reportes ciudadanos, en los que nos señalan los espacios públicos que cuentan con mobiliario urbano dañado ó vandalizado, a través de los diferentes medios como son vía 070 y GuaZap, esto a fin de dar mantenimiento, reposición o en su caso su retiro.

Cabe resaltar que la reposición de los registros no es atribución de los Servicios Públicos Municipales, la mayoría de las tapas faltantes son de empresas privadas, sin embargo, se ha estado en comunicación con los implicados para poder resolver esta problemática, y así, evitar accidentes a los transeúntes; hasta el momento esta dependencia ha restituido aproximadamente 230 tapas dentro de este municipio de Guadalajara.

Respecto al tema de aceras fracturadas, se tiene identificando como prioridad darle atención a la rehabilitación de las banquetas, priorizando la movilidad y seguridad de las personas con discapacidad, se busca crear espacios con accesibilidad universal, y a hasta el momento, se han intervenido un total de, 14,034.25 m² en aceras, rampas y caminamientos internos en parques públicos, así como 1,463 ml de rehabilitación de machuelos.

De la misma forma, en los parques públicos se ha estado supervisando al mobiliario público urbano que se encuentra en mal estado, y a partir de esto, se realiza un diagnóstico, en el que se evalúa la factibilidad de reparar el juego / ejercitador, o de su retiro, al considerarse una amenaza para las personas. Al día de hoy, se tienen cuantificadas 2,322 unidades reparadas y 4,546 objetos retirados que obstaculizan la libre movilidad de las personas.

En cuanto al punto de realizar un inventario del mobiliario urbano que se encuentra en malas condiciones o que hace falta su reposición, como son las tapas de registro, esta dependencia lo ve factible, a fin de eficientizar el tiempo de atención de los reportes y así evitar accidentes.

☛ Calle 30, No. 2090
esquina López de Legazpi Col. Colón Industrial
C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco
33 1201 8480, 8481, 8482 y 8483

Cabe mencionar que, para la realización y actualización constante de un inventario que contenga el levantamiento de los elementos en mal estado en toda la ciudad, se necesitaría contratar a 21 personas nuevas y 7 vehículos, con el fin de poder abrir un frente en cada una de las zonas que integra Guadalajara; de esta forma, en las siete zonas que dividen el municipio, se tendría la capacidad técnica y operativa para realizar un análisis y poder actualizar los números constantemente.

Cabe señalar que esta Dirección seguirá coadyuvando con otras dependencias competentes encargadas en este tema, como son la Dirección de Patrimonio, la Jefatura de Inspección a Mercados y Comercio en la vía Pública, la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, Sindicatura. Las cuáles son las que nos remiten la solicitud de apoyo en operativos de retiro y colocación en puntos que se requerían, siempre dando cumplimiento a las formalidades y certezas jurídicas en los operativos.

Sin otro asunto en particular, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente,
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer
en Jalisco"

Ing. Martín Obed Pérez Fletes
Director de Mejoramiento Urbano



c.c. Reg. Karla Andrea Leonardo Torres / Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales
Archivo (DMU-719 y DMU-781)

MOPF

Calle 30, No. 2090
esquina López de Legazpi Col. Colón Industrial
C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco
33 1201 8480, 8481, 8482 y 8483

Oficio: CGSPM/PyJ/UT/1781/2022
Guadalajara, Jal. a 03 de Agosto del 2022

Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales
PRESENTE



Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar respuesta a su **Memorando C.G.S.P.M. No. 380**, en el cual solicita la opinión técnica a la iniciativa **191/22** presentada por el regidor Carlos Lomelí Bolaños, turnada para su dictaminación a la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres, la cual tiene por objeto la implementación de proyecto de mejoramiento del espacio público Municipal de acuerdo al punto Mobiliario Urbano y árboles que obstaculizan la movilidad.

A lo anterior informo que, de acuerdo a los documentos anexos, la información proporcionada no es competencia de esta Dirección. Ya que dentro de nuestras atribuciones sustentado en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Que a la letra dice,

Artículo 250. Son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines, analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previa dictaminación técnica emitida por esta Dirección; así como elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes.

Cabe mencionar que dentro de las atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente en el artículo 237 sustentado en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Que a la letra dice.

Artículo 237. La Dirección de Medio Ambiente tiene las siguientes atribuciones: Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicada el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal). así como elaborar y actualizar un inventario de las áreas verdes y del arbolado municipal.

Por tal motivo esta Dirección, queda a la espera de la Información del inventario del arbolado Municipal, que requiere el manejo en atención a esta iniciativa, así como su dictamen correspondiente el cual emite la Dirección de Medio Ambiente.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes" "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes" en Jalisco"



ING. JUAN PABLO PADILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES
Comisión General de Servicios Públicos Municipales

C.c.p. Archivo
CAAS/nas

Parque del Zoológico 500
Herrero El Bajo, C.P. 44390
Guadalajara, Jalisco
Tel. 33 33 4400 Ext. 8000

Viernes 12 de Agosto de 2022
Departamento Técnico
CGSM/DAP-TÉC-210/2022

Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales
Presente.

Reciba un cordial saludo, dando atención a su MEMORANDO C.G.S.P. No. 380, en el cual nos informa del oficio KALT/0083/2022, emitido por la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, haciendo de conocimiento que le fue turnada para dictaminar la Iniciativa con número 191/22, presentada por el Regidor Carlos Lomell Bolaños, la cual tiene como objeto la implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público, por lo que tengo a bien exponer lo siguiente:

En referencia a la infraestructura de alumbrado público y de acuerdo al "Censo de Conformidad de Cargas y Eficiencia en el Encendido" llevado a cabo en los horarios diurno y nocturno para el ejercicio 2021, el cual no fue concluido en la administración pasada, sino que finalizó hasta el mes de enero de 2022 (a cargo de la actual Administración Municipal 2021-2024), se desprende que la infraestructura de la red de alumbrado público se encuentra constituida por 85.698 puntos de luz, con una eficiencia del 98.68% en el encendido.

De igual manera y de conformidad a los resultados arrojados en los estudios para validar los niveles de iluminancia y uniformidad lumínica, se observaron valores dentro de la norma NOM-013-ENER-2013, acreditándose de este modo el cumplimiento de los requerimientos normativos para el correcto funcionamiento de las luminarias, además de contar con la distancia interpostal adecuada en las avenidas, calles, parques, jardines, plazas y plazoletas.

Es importante mencionar que en dicho censo se detectaron 658 puntos de luz afectados por daños causados por catástrofes naturales, robo, vandalismo y accidentes viales; además de 224 puntos faltantes que se encuentran en proceso de garantía, derivado de fallas inherentes a los luminarios; queremos destacar que de enero de 2022 a la fecha, se han recuperado 442 puntos de luz.

Hago de su conocimiento que se tiene programado que al finalizar el año 2022 recuperaremos el 100% de los puntos de luz faltantes de la pasada administración; vale la pena mencionar que dichos acontecimientos seguirán presentándose debido a su naturaleza y tenemos proyectado darles solución con el material con el que ya cuenta la dependencia;

Así mismo, para la implementación de nuevos proyectos de obra pública en vialidades, se toma en consideración adicionalmente, la iluminación con criterios de seguridad peatonal denominados "Senderos Seguros".

Sin otro particular de momento, me despido quedando a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Arq. Enrique Gerardo Ávalos González
Director de Alumbrado Público
C-2422 CT-969

C.c.p. Lic. Tiburcio Martí Valdivia Espinoza.- Coordinador de Suministro
Archivo Dirección
Ministerio
EGAG/JRE/TMVE"



Gobierno de
Guadalajara
Dirección de
Alumbrado Público
Coordinación General
de Servicios Públicos
Municipales

Dr. Silverio García 713. Col. Obrera
C.P. 44420. Guadalajara, Jalisco
33 3818 3600 Ext. 3240 y 3230



Gobierno de
Guadalajara

Informa que mediante oficio CGSPM/DMU/DIR/216/2022 la Dirección de Mejoramiento Urbano da cuenta de los trabajos realizados para mejorar el espacio público, destacando que se han realizado los siguientes trabajos:

Reposición de 230 tapas.

Rehabilitación de Banquetas 14,034 m².

Rehabilitación de machuelos 1463 metros lineales.

Mobiliario urbano reparado en parques 2,333 unidades.

Retiro de 4,546 objetos que obstaculizan la movilidad de personas.

La Dirección de Alumbrado Público mediante el oficio CGSM/SAP-TÉC-210/2022, manifiesta que la red de alumbrado público se encuentra constituida por 85,698 puntos de luz, con una eficiencia del 98.68%.

En este sentido el Coordinador General de Servicios Públicos Municipales no considera viable la realización de un inventario del mobiliario urbano que se encuentra en malas condiciones o que hace falta su reposición, dado que no se cuenta con la capacidad operativa para su realización, sin mermar los demás frentes de trabajo.



Con fecha 09 de agosto 2022 se giró oficio KALT/0090/2022 dirigido al Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, Director de Obras Públicas:



ACUSE

000904

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 3837 4400

Guadalajara, Jalisco, 09 de agosto 2022

Oficio KALT/0090/2022

MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR

Director de Obras Públicas
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-

Por este conducto reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para su dictaminación la Iniciativa con número 191/22, presentada por el Regidor Carlos Lomelí Bolaños, la cual tiene por objeto la implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal.

Derivado de lo anterior solicito su apoyo y colaboración para que me haga llegar su opinión técnica respecto a la Iniciativa en mención y a la viabilidad de intervención y atención de lo solicitado en los espacios públicos, así como determinar el costo para su ejecución. Adjunto copia simple de la Iniciativa en mención.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

RÉGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

3898 22 AUG 11 AM 10:05

En seguimiento al oficio anterior el Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, Director de Obras Públicas da contestación con oficio DPGR.628/20222, indicando a este respecto que dicha dependencia, no cuenta con registro de identificación pormenorizada, inventario, revisión de concesiones:



00551



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y
GESTIÓN DE RECURSOS.
004537
DPGR .628/20222
C.C.3898/2022

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios
Públicos Municipales
Presente

Aunado a un cordial saludo, me dirijo a usted para dar atención a su oficio KALT/0090/2022, mediante el cual solicita opinión técnica con respecto a la iniciativa con número 191/22, presentada por el Regidor Calos Lomelí Bolaños, que tiene por objeto la implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal.

Cabe mencionar, que analizando la iniciativa al que se hace referencia donde se manifiesta que en los espacios públicos existe una serie de equipamiento que a la fecha ya se encuentran obsoletos; tal es el caso de las casetas telefónicas y los parquímetros, solicitando la identificación pormenorizada, inventario, revisión de concesiones de cada caso, así como varios puntos expuestos en el documento.

A este respecto y de acuerdo a la investigación realizada en los archivos que obran en nuestro poder, lamento informar que por parte de esta Dependencia, no se cuenta con registro de la identificación pormenorizada, inventario, revisión de concesiones de cada caso que manifiesta en la iniciativa, se tiene conocimiento que la Dirección de Licencias y Permisos de Construcción otorgo licencias para la permanencia de dichas casetas.

Le informo, que en cada proyecto de obra pública planeada y ejecutada. tiene como objeto el mejoramiento del espacio público y se retiran elementos obsoletos.

Sin otro particular por el momento me despido de usted.

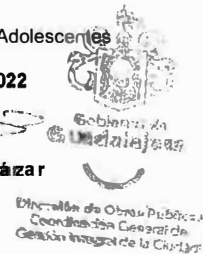
ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes
con Cáncer en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 14 de Noviembre de 2022

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas

c.c.p. Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos
c.c.p. Oficialía de Partes
c.c.p. Minutarios
FJOB/JCAA/adoj*


Teléfono: 462 11 11 / 462 11 11
Secretaría de Obras Públicas
Calle 14 de Mayo
www.guadalajara.gob.mx





Con fecha 20 de julio de 2022 se giró el oficio KALT/0081/2022 dirigido al Director de Movilidad y Transporte Mtro. Jesús Carlos Soto Morfín:

004409 **ACUSE** 000826


 Secretaría de Movilidad y Transporte
 Ayuntamiento de Guadalajara
 Sala de Regidores
 22 JUL 2022
 13:36
 Gobierno de Guadalajara
 Av. Hidalgo #400, Centro Histórico
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Tel. 3637 4400
 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio 2022
Oficio KALT/0081/2022

MTRO. JESÚS CARLOS SOTO MORFÍN

Director de Movilidad y Transporte
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-

Por este conducto reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para su dictaminación a iniciativa con número 191/22, presentada por el Regidor Carlos Lomelí Bolaños, la cual tiene por objeto la implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal.

Derivado de lo anterior solicito su apoyo y colaboración para que me haga llegar su opinión técnica respecto a la iniciativa en mención, así como un informe acerca de la situación actual que guardan los parquímetros de monedas y conocer cuántos de ellos todavía se encuentran instalados y cuántos han sido retirados de los espacios públicos en el Municipio de Guadalajara. Adjunto copia simple de la iniciativa.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales



- a. Con fecha 29 de agosto del año 2016, por conducto de la Dirección General Jurídica Municipal de Guadalajara, inició el procedimiento de revocación de concesión con número **REV/CON/01/2016**, posteriormente con fecha 14 de febrero del 2017, se emite la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara para la revocación de concesión instado a la Sociedad Mercantil Metro Meters Sociedad Anónima de Capital Variable.
 - b. **El 03 de julio del 2017 se puso en operación el modelo de parquímetros virtuales "Aquí hay lugar"**, para la gestión del estacionamiento en la vía pública con cobro, con el cual se busca fomentar la rotación vehicular, lo que repercute en un mayor aprovechamiento de los espacios y más disponibilidad de estacionamiento, **dicho sistema no cuenta con parquímetros (aparatos) para la recepción de monedas de ningún tipo**, derivado de ofertar 3 métodos de pagos, mensaje SMS, aplicación móvil y puntos de venta autorizados, adicionalmente un cuarto método por habilitarse.
 - c. Adicionalmente informarle que actualmente continúan parquímetros de diversos tipos instalados en la vía pública, de los cuales no se tiene un inventario, esto derivado de la concesión antes mencionada, de la cual se desprendió un proceso judicial, por lo tanto es competencia a la Dirección General Jurídica del Municipio de Guadalajara, informar el estado que guarda el mismo.
2. **Referente a la opinión técnica de la iniciativa con número 191/22 que tiene por objeto la implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal, le informo lo siguiente:**
- a. **Se sugiere la realización de una mesa de trabajo con las diversas áreas competentes acorde a la iniciativa**, a efecto de realizar un análisis estratégico de los alcances, necesidades y repercusiones de la misma, con aras de poder atender lo señalado en la exposición de motivos de la presente iniciativa.
 - b. Adicionalmente, la iniciativa no contempla dotar de los recursos administrativos, financieros, técnicos y humanos a las áreas señaladas para ejecutar la misma, **por lo que se considera de ella que se desprenden repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales, no consideradas.**

Sin otro particular por el momento, le solicito que de no ser inconveniente y una vez cotejado el original, se devuelva directamente a esta Dirección para el archivo del mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A la presente

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Gobierno de
Guadalajara

Mtra. Ana Patricia Moreno Barajas

Encargada de Despacho de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara

Ccp. Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomeli/ Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara

Ccp. Archivo Jurídico

Voto: Manuel Alejandro Silva Carrillo / Jefe de Gestión del Estacionamiento

Elaboró: Bryant Alejandro Ramos Chávez

Gestión Integral de
la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

Ghilardi s/n esq. Miraflores,
Col. Mezquitan Country C.P.44260
Guadalajara, Jalisco, México
33 3268 2950, 54 y 56

En relación a la situación actual que guardan los parquímetros de monedas y conocer cuántos de ellos todavía se instalados y cuántos han sido retirados de la vía pública, informa que con fecha 29 de agosto del año 2016 por conducto de la Dirección Jurídica Municipal de Guadalajara, se inició procedimiento de revocación con número REV/CON/01/2016, y con fecha 14 de febrero de 2017, se emite la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara para la revocación de concesión instado a la Sociedad Mercantil Metro Meters Sociedad Anónima de Capital Variable, y por tal motivo continúan parquímetros de diversos tipos instalados en la vía pública, de los cuales no se tiene un inventario, derivado del proceso judicial que existe.



Con fecha 20 de julio de 2022 se giró el oficio KALT/0082/2022 a la Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Jurídico Consultivo:



ACUSE 018005

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3837 4400

000826

20 JUL 2022

1420

RECIBIDO

No. Anexos Originales _____
No. Anexos Certificados _____
No. Anexos Simples 02

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio 2022
Oficio KALT/0082/2022

MTRA. IRMA GUADALUPE MÁRQUEZ SEVILLA

Directora de lo Jurídico Consultivo
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-

Por este conducto reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para su dictaminación a Iniciativa con número 191/22, presentada por el Regidor Carlos Lomelí Bolaños, la cual tiene por objeto la implementación de un proyecto de mejoramiento del espacio público municipal.

Derivado de lo anterior solicito su apoyo y colaboración para que me haga llegar su opinión técnica derivada de la iniciativa en mención, así como un Informe que contenga el estado que guardan los permisos o concesiones de prestación de servicio de casetas telefónicas instaladas en el municipio de Guadalajara y el inventarlo de las que actualmente se encuentran en desuso. Adjunto copia simple de la Iniciativa.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

En seguimiento al oficio anterior el día 15 de agosto se recibe contestación de la Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla mediante oficio DGJM/DJCS/CC/2313/2022:

2870



Sindicatura
Guadalajara

RECIBI
15-Agosto-2022
11:48
REG. KARLA LEONARDO

00386

Expediente: 1086-524/2013CV
Oficio: DGJM/DJCS/CC/2313/2022

ASUNTO: Se da respuesta.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con relación al oficio **KALT/0082/2022**, recibido en la Oficina de Partes de la Sindicatura Municipal con fecha 21 de julio del año en curso, mediante el cual solicita un informe que contenga el estado que guardan los permisos o concesiones de prestación de servicio de casetas telefónicas instaladas en el municipio de Guadalajara.

En virtud de lo anterior, y después de ser revisados los archivos que integran esta Dirección, se le informa que no se encontró concesión alguna relacionada con lo solicitado, sin embargo obra un **Convenio de Colaboración celebrado entre el municipio de Guadalajara y Teléfonos de México S.A.B de C.V.**, el cual estuvo vigente hasta el 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, mismo que se anexa al presente; ahora bien, en relación a los permisos que indica, esta Dirección no cuenta con dicha información, toda vez que no está dentro de las facultades que le otorga el artículo 154 del Código en mención, lo que se le hace de conocimiento para todos los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, me despido de Usted, agradeciendo de antemano las atenciones que le brinde a la presente.

ATENTAMENTE

"2022. Año de la Atención Integral a Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco a 09 de agosto de 2022

Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla
Directora de lo Jurídico Consultivo

SI/DGJM/EICE/MARSE/ATSM/ZBGR

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
33 3837 4400 Ext. 4510, 4563 y 4484

Manifestando que después de ser revisados los archivos que integran la Dirección, se informa que no se encontró concesión alguna respecto de los permisos o concesiones de prestación de servicios de casetas telefónicas instaladas en el municipio de Guadalajara.

VII. Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales consideramos de suma importancia, reforzar los trabajos que a la fecha las distintas dependencias municipales realizan con el fin de mejorar los espacios públicos de nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales sometemos a consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a las Coordinaciones Generales de Servicios Públicos Municipales y de Gestión Integral de la ciudad a efecto de que elaboren un informe donde se establezca un programa para reforzar las acciones encaminadas al mejoramiento de los espacios públicos municipales. Dicho programa deberá ser presentado dentro de los 120 días naturales a la Comisión de Servicios Públicos Municipales a partir de la aprobación de presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica a efecto de que se lleve a cabo una revisión de los convenios y concesiones celebrados por el Ayuntamiento para verificar si dentro de las obligaciones establecidas en las cláusulas respectivas, existe responsabilidad por el incumplimiento en el retiro del mobiliario urbano obsoleto. Dicho informe deberá ser presentado a la Comisión de Servicios Públicos Municipales dentro de los 120 días naturales a partir de la aprobación de presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a las jefaturas de enlace administrativo, de las Coordinaciones Generales de Servicios Públicos Municipales y de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que la información generada en los informes presentados en el punto primero y segundo del presente acuerdo, se incluya en su plan de trabajo y en el proyecto de presupuesto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en ejercicios subsecuentes.

CUARTO: Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, diciembre 2022.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Aldo Alejandro de Anda
García**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.



Regidor Rafael Barrios Dávila
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.



**Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.



**Regidor Salvador Hernández
Navarro**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.